RESOLUCIÓN NÚMERO 703 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, Y LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD"

El Alcalde del Municipio Valle del Guamuez-Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, a continuación, justifica la siguiente contratación:

I. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado" y que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con et Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones", las entidades públicas podrán dar en comodato sus bienes inmuebles únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos, al momento de su liquidación, a los mismos, así como a juntas de acción comunal, fondos de empleados y demás entidades que puedan asimilarse a las anteriores, por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la función administrativa se encuentra orientada al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios que rigen la actuación administrativa, garantizando el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En este sentido, la norma establece:

"**ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el artículo 6 de la ley 489 de 1998, establece que: "ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…".
Que el Código Civil define el contrato de comodato en los siguientes términos, conforme al artículo 2200: "Aquél en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso".

Que el comodato se clasifica dentro de los denominados contratos traslaticios de uso y disfrute del bien, donde las partes se llaman comodante y comodatario, así las cosas de conformidad con la ley 80 de 1993, en su artículo 32, "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…", siendo así las entidades estatales están facultadas para suscribir este tipo de contratos, regulado por el derecho privado, si y solo si se observen los limites señalados en normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación y uso que debe dársele al bien*".

Que para la ejecución de los objetivos contenidos en el **Plan de Desarrollo 2024-2027 "JUNTOS AVANZAMOS**: existe el programa. 4.6.1. **Inclusión Social – Red de Cuidado y Solidaridad- Existe un producto centro de atención integral para personas con discapacidad adecuados**.

Que, mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2026, la señora **LYDIA GAVIA GÓMEZ**, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN FRATERNIDAD**, solicitó a la Administración Municipal de Valle del Guamuez la suscripción de un contrato de comodato sobre el bien inmueble y los bienes muebles que hacen parte del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** con el propósito de que en dichas instalaciones, de propiedad del Municipio, funcione la modalidad integrada Centros de Apoyo a la Inclusión (C.A.I.), cuya operación estará a cargo de la **FUNDACIÓN FRATERNIDAD**, mientras que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco de sus competencias y lineamientos, orientará y coordinará dicha modalidad y asignará los recursos presupuestales necesarios para su adecuado funcionamiento. De acuerdo con la solicitud, en estas instalaciones se proyecta atender aproximadamente a treinta y ocho (38) niños, niñas y adolescentes con discapacidad del municipio de Valle del Guamuez y de municipios cercanos que se encuentren dentro del ámbito de acción del ICBF, con el propósito de contribuir a la garantía y protección integral de sus derechos y a la atención de sus necesidades de inclusión y desarrollo integral.

Que, en atención a la necesidad de adelantar acciones en favor de la población con discapacidad y de generar conciencia sobre los procesos de formación en artes y el fortalecimiento de habilidades de este grupo poblacional del municipio de Valle del Guamuez, se requiere contar con un lugar adecuado, tanto en términos de infraestructura física como de mobiliario. En este sentido, el Municipio de Valle del Guamuez considera pertinente entregar en comodato o préstamo de uso a la **FUNDACIÓN FRATERNIDAD** el bien inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Atención Integral para la población con discapacidad, junto con los bienes muebles que se encuentran en el mismo, con el propósito de disponer de un espacio idóneo para el desarrollo de sus actividades. Lo anterior permitirá fortalecer las habilidades motrices y sensoriales, las capacidades y habilidades de los participantes, así como promover sus talentos y proyectos de vida. De igual manera, en este espacio se desarrollarán actividades lúdicas que contribuyan al desarrollo psicomotor, al fortalecimiento de las habilidades sociales y a la ejecución de actividades administrativas y profesionales orientadas a garantizar el bienestar y la movilidad segura de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad del municipio de Valle del Guamuez, Putumayo.

Que la Fundación Fraternidad es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No. 01 del 2 de febrero de 2007, registrada ante la Cámara de Comercio bajo el No. S0002139 del 22 de febrero de 2007 e identificada con NIT No. 900.135.278-5.

Que la Fundación Fraternidad, en el marco de su misión de promover los derechos y valores de los diferentes grupos poblacionales, ha planteado, mediante oficio, la necesidad de disponer de un área y de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del centro de atención a personas con discapacidad, con el propósito de orientar la modalidad integrada, programa Centro de Apoyo a la Inclusión (C.A.I.).

Que el uso del **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, permite la consolidación de encuentros para Fortalecimiento de capacidades, habilidades y promoción de talentos, Proyecto de vida, actividades lúdicas que aportan al desarrollo psicomotor de los participantes, y a las habilidades sociales en la población en condición de discapacidad del Municipio Valle del Guamuez. Brindar atención integral a las necesidades de la población con discapacidad, promoviendo su inclusión en las dinámicas sociales, que fomenten la inclusión en el municipio y reafirmar el compromiso institucional con los principios de igualdad y equidad, da prioridad al bienestar de esta población tradicionalmente excluida. Por lo cual la Administración Municipal de Valle del Guamuez, reconociendo los derechos y la apuesta en marcha de esta iniciativa, encuentra plenamente justificada la celebración del contrato de comodato, reafirmando su compromiso con el fortalecimiento de la las habilidades y destrezas la población con Discapacidad.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993, relativo a la normatividad aplicable a los contratos estatales preceptúa que "*Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.*"

A su vez, el artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece. "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…*

Por otro lado, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 (Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones), prevé: "*Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y* ***fundaciones*** *que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables*".

El contrato por celebrar es de comodato o préstamo de uso, el cual está definido por el artículo 2200 del Código Civil así: "*El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso…*"

En consecuencia, las características fundamentales de este contrato son: la gratuidad, que NO se transfiere el dominio, que **EL COMODATARIO** debe darle el uso al bien objeto del Contrato en los términos estipulados en el mismo, que el perfeccionamiento ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato y que existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado.

Que el objeto del acuerdo de voluntades que se busca suscribir es el siguiente: **"EL COMODANTE ENTREGA AL COMODATARIO EN CALIDAD DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) BIEN INMUEBLE URBANO, Y ELEMENTOS ADHERENTES A EL, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, A LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD".**

Que el presente contrato no compromete presupuesto de la entidad, debido a la naturaleza del tipo de contrato que corresponde a un PRESTAMO DE USO o COMODATO y el mantenimiento del inmueble se encuentra a cargo del COMODATARIO por la duración del contrato.

Que la entidad ha realizado documentos y estudios previos fundamento del presente contrato de COMODATO con la señora **LYDIA GAVIRIA GOMEZ,** con número de cedula 27.355.212 expedida en Mocoa (Putumayo), obrando en calidad de Representante Legal de la **Fundación FRATERNIDAD** Nit No. 900135278-5. Nombrada mediante acta número 01 de 02 de enero de 2007, inscrito ante cámara de comercio con N° 2139-50 libro: I de 22 de febrero de 2007, con numero de inscripción: 3886.

II. DEFINICION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La entrega en comodato de un bien inmueble urbano y los elementos adherentes a la **Fundación Fraternidad,** para desarrollar actividades en favor de la población con discapacidad para el fortalecimiento de habilidades motrices, sensoriales, Fortalecimiento de capacidades, habilidades y promoción de talentos, Proyecto de vida 1: Atención a Necesidades Sensoriales, propiciando un espacio físico, para el desarrollo del programa y actividades que abordan problemas como la educación, bienestar social, psico social, la salud y la inclusión social. 2. El fomento del Desarrollo habilidades y competencias: Este comodato permite a la fundación implementar proyectos que promuevan la independencia emocional y psicológica como medida de superación y preparación para la vida, como medidas que generen la autosuperación y manejo de la discapacidad. 3.El acceso a un inmueble adecuado es esencial para organizar talleres, capacitaciones y actividades pedagógicas y psicosociales que fortalecen la superación e inclusión social. 4.Aumento de la Calidad de Vida: La acción de ceder este bien contribuye directamente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. Al ofrecer un espacio donde se pueden llevar a cabo diversas iniciativas, se crea un ambiente propicio para el desarrollo personal, emocional y comunitario. 5.Uso Eficiente de Recursos Municipales: La entrega en comodato de un bien de propiedad municipal maximiza el uso de los recursos disponibles. En lugar de mantener un inmueble vacío, se destina a una organización que trabaja activamente por el bienestar de la población con discapacidad, asegurando así que el patrimonio municipal se utilice de manera productiva. 6.Fortalecimiento de Alianzas: Esta acción establece un vínculo colaborativo entre el municipio y la Fundación fraternidad, fomentando un trabajo conjunto en pro del desarrollo social. La sinergia entre ambas entidades puede resultar en la atracción de más recursos, voluntarios y apoyo para futuras iniciativas.7. Cumplimiento de Mandatos Constitucionales: La entrega del inmueble se alinea con los principios establecidos en la Constitución Política, que promueve la garantía de derechos y deberes del estado hacia la población con discapacidad. El Estado tiene la obligación de apoyar a las organizaciones que trabajan por la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

En resumen, la entrega del bien inmueble a la **Fundación Fraternidad**, es una medida estratégica que responde al desarrollo de sus actividades de fortalecimiento de habilidades motrices, sensoriales, Fortalecimiento de capacidades, y promoción de talentos, Proyecto de vida, Donde se realizan actividades lúdicas que aportan al desarrollo psicomotor de los participantes, y las habilidades sociales y las administrativas, del cuerpo profesional que garanticen el bienestar y sana movilidad de los niños, niñas, y adolescentes con discapacidad del Municipio Valle del Guamuez - Putumayo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: "EL COMODANTE ENTREGA AL COMODATARIO EN CALIDAD DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) BIEN INMUEBLE URBANO, Y ELEMENTOS ADHERENTES A EL, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, A LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD"

El bien inmueble urbano a entregar en comodato se identifica de la siguiente manera:

Bien inmueble de propiedad del Municipio Valle del Guamuez, denominado **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, por un valor de **QUINIENTOS UN MILLON, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, CON CERO CENTAVOS ($501.264.884 MDA/CTE)** Infraestructura que cuenta con los siguientes espacios en buenas condiciones:

- ✓ 3. Salón de clases
- ✓ 2. bodegas
- ✓ 1. Auditorio
- ✓ 1. Unidad Sanitaria con baños para hombre y mujeres
- ✓ 1. Cocina –comedor
- ✓ 3 salones para oficinas

Los bienes muebles o elementos adherentes, a entregar en comodato se identifica de la siguiente manera:

ITEM	BIEN INMUEBLE	UNIDAD	VALOR
1	Con escritura pública No. **760 del 9 de octubre de 2017** de la NOTARIA UNICA DEL VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO, matrícula inmobiliaria No. **442-46756**, ubicado en el lote 40 manzana 05 urbanización ARDILA ORTIZ, población de la Hormiga, Municipio Valle del Guamuez, código catastral **86865000200000002013200000000**	1	**$483.486.983**

Fuente: Oficina almacén inventario 2026

ITEM	DETALLE	CANT	MARCA	SERIAL / REF	No. PLACA/ CODIGO	DEV	CON	B	M	OBSERVACIÓN
1	PISCINA SIN, CUATRO FRANJAS EN COLORES ROSADO, NARANJA, AMARILLO Y VERDE.	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 161.840,00
2	COLCHON HOSPITALARIO ANTIESCARAS	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 164.368,75
3	ESCALERA COSCO 3 PASOS DE BALANCEO. COLOR BLANCO Y NEGRO, 3 PASOS, EN ACERO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 758.625,00
4	BALANCIN, COLORES, AZUL, NEGRO Y MORADO FORMA MEDIA LUNA	5	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 144.138,75
5	BALANCIN, COLOR MORADO FORMA MEDIA LUNA GRANDE	1	N/A	N/A	N/A					
6	PAQUETE COMPRESAS FRIO CHATTANOOGA 28 CM X 58 CM. COLOR AZUL OSCURO	3	N/A	N/A		X		X		$ 182.070,00
7	CALDERO INDIO EN ALUMINIO CON TAPA	1	IMUSA	N/A	N/A		X	X		$ 37.931,25
8	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #30	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 28.322,00
9	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #40	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 32.873,75
10	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #50	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 37.931,25
11	SARTEN PARA ARROZ GRANDE CON TAPA DE 30CM	1	IMUSA	N/A	N/A	X		X		$ 60.184,25

12	SARTEN PARA ARROZ GRANDE CON TAPA DE 40CM	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 68.276,25
13	BANDEJA PLASTICA GRANDES COLOR AZUL	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 60.690,00
14	BANDEJA EN ALUMINIO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		
15	SILLA INFANTIL DE PLÁSTICO COLOR VERDE	39	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.449.816,34
16	PELOTAS YOGA DE COLRES SURTIDOS ROJO, MORADO Y AZUL	4	N/A	N/A	N/A	X		X		
17	BASE MICROFONO PMB 760, COLOR NEGRO ALTURA GRADUABLE	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 78.518,75
18	BASTON DRIVE PLEGABLE. COLOR NEGRO, ROJO Y GRIS, MATERIAL EN FIBRA, PARA PERSONAS INVIDENTE O CIEGAS	1	RECOVERY	N/A	N/A	X		X		$ 131.495,00
19	MULETA TALLA L PAR COLOR GRIS EN ALUMINIO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 7.055,00
20	CABALLETES. MATERIAL MADERA, ALTURA AJUSTABLE, SE USAN PARA PINTAR	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 126.437,50
21	CAMINADOR CON RUEDAS PARA NIÑOS. METALICOS, COLOR GRIS Y CROMADO	1	MEDICOL	N/A	N/A	X		X		$ 91.035,00
22	BANDA ELASTICA, FISIOTERAPIA, EJERCICIOS DEPORTE, COLOR NARANJA	6	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 262.990,00
23	MANCUERNAS 4 LIBRAS (2KL), COLOR NEGRO Y CROMADAS	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 455.175,00
24	PESA ENCAUCHADA 2 LIBRAS COLOR ROJO	6	FIT	N/A	N/A	X		X		$ 333.795,00
25	PESA ENCAUCHADA 10 LIBRAS, COLOR AZUL	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 16.490,00
26	PESA MANCUERNA RECUBIERTA EN CAUCHO 8 LIBRAS, COLOR VERDE	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 136.552,50
27	PESA MANCUERNA RECUBIERTA EN CAUCHO 6 LIBRAS, COLOR VERDE	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 116.322,50
28	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR COLOR NEGRO	2	KF-CONFORT PLUE	N/A	N/A	X		X		$ 720.000,00



29	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA COLOR NEGRO CON NARANJA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.313.120,00
30	KIT DE FABRICACION DE JOYAS KIT ESTUCHE COLOR NEGRO	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 450.000,00
31	KIT DE REABILITCION BOLSO COLOR NEGRO CONTINEE IMPLEMENTOS PARA TERAPIAS	2	N/A	N/A	N/A		X	X		
32	PISCINA DE PELOTAS COLORES SURTIDOS TAMAÑA GRANDE	1	N/A	N/A	N/A		X	X		
33	MICROFONO INALAMBRICO, COLOR NEGRO	1	SHURE	5V100			X	X		
34	COMPUTADOR TODO EN UNO COLOR NEGRO	1	HP	8CC0430 6HL		X		X		$ 0,00
35	ESTUFA INDUSTRIAL 4 PUESTOS A GAS, EN ACERO INOXIDABLE	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 265.518,75
36	BALDE PLATICO DE 12 LITROS, COLOR AZUL CON TAPA	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 7.586,25
37	CANECA SIN TAPA, MULTIUSOS, GRANDE, COLOR ROJO Y VERDE	2	N/A	N/A	N/A		X	X		
38	NEVERA 272 L, 1.68X61X69 CM NO FROST UNIDAD, COLOR GRIS	1	MABE	ST18444 53103	N/A	X		X		$ 809.200,00
39	CILINDRO DE GAS DE 40L	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 45.517,50
40	ICE PACK 6 PIEZAS PAQUETE DE COLGELADOR FRIO, COLORES SURTIDOS	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 20.179,43
41	TARROS PLASTICOS DIFERENTES TAMAÑOS COLOR TRANSPARENTES	4	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 74.851,00
42	BANDEJAS PLANAS COLOR BLANCO GRISEADO	50	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 379.312,50
43	CANECA CON TAPA, MULTIUSOS, COLOR ROJO Y AZUL. MEDIANAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 96.092,50
44	OLLAS # 32 Y 24 EN ALUMINIO RECORTADO, CON OREJAS NEGRAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 85.977,50
45	PAILAS EN ALUMINIO PARA FRITAR GRANDES	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 101.150,00
46	PINZA PARA COCINA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 25.287,50



47	PLATONES PLASTICOS, CAFÉ	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 50.575,00
48	MESAS DE COMEDOR PEQUEÑO 4 PUESTOS COLOR AZUL	3	N/A	N/A	N/A	X		X		
49	MESAS DE COMEDOR GRANDE 4 PUESTOS COLOR BLANCO	8	N/A	N/A	N/A	X		X		
50	PLATOS PARA SOPA	72	N/A	N/A	N/A		X	X		41.379,00
51	PLATOS PARA SECO	75	N/A	N/A	N/A		X	X		41.229,00
52	POSILLOS	77	N/A	N/A	N/A		X	X		51.923,00
53	EXTINTORES EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC, COLOR AMARILLO DE 20 LIBRAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 91.035,00
54	CANASTILLA PLASTICA ESTANDAR COLOR ROJO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 75.862,50
55	INFANTIL VTECH APRENDER A TOCAR Y APRENDER DE CUENTOS, SILLA COLOR AZUL Y AMARILLO EN PLASTICO, MESA AMARILLA, AZUL Y ROJO EN PLASTICO	1	VTECH	N/A	N/A	X		X		$ 136.552,50
56	TABLEROS EN ACRILICO BORRA TODO DE 100X200 CM	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 107.780,00
57	PUPITRES EN MADERA Y METAL (SILLA Y MESA) ESTRUCTURA EN TRIPLEX Y MARCO METALICO	36	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 2.408.770,00
58	SILLAS EN MADERA Y METAL (SILLA Y MESA) ESTRUCTURA EN TRIPLEX Y MARCO METALICO	23	N/A	N/A	N/A	X		X		
59	ARCHIVADOR METALICO DE CUATRO GAVETAS COLOR NEGRO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 455.175,00
60	SILLAS PARA ADULTOS PLASTICAS COLOR ROJO	42	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.274.490
61	PUNTOS ECOLOGICOS, CADA UNO CON TRES CANAECAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 328.737,50
62	SILLAS PLASTICA COLOR AZUL SIN DESCANZABRAZOS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		

63	CAMILLA DE SEGURIDAD, TABLA ESPINAL PARA EMERGENCIAS. COLOR NARANJA, EN PLASTICO, CON SU RESPECTIVO ARNES E INMOVILIZADOR DE CUELLO.	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 515.525,00
64	CAMILLA DE SEGURIDAD, COLOR NEGRO Y GRIS, MATERIAL METALICO FORRADO EN CUERINA, ESCALERA DE UN PELADAÑO PARA SUBIR COLOR NEGRO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 770.865,00
65	COJIN ANTI ESCARAS PARA SILLA DE RUEDAS. FORROS COLOR GRIS CLARO, ESPUMA GRIS OSCURO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 22.758,75
66	SILLAS COLOR CAFÉ CON DESCACNZABRASOS	4	RIMAX	N/A	N/A	X		X		$ 70.805,00
67	SILLAS ERGONOMICA, ESPALDAR EN MALLA, CON DESCANZA BRAZOS, GIRATORIA CON ROCHANINES	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 354.025,00
68	CENTRO DE COMPUTO EN L, EN MDF, CON BIBLIOTECA INCLUIDA EN LA PARTE SUPERIOR	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 960.925,00
69	VIDEO BEAM- MODELO H842A	1	EPSON	X4LC813 286L	N/A	x		x		$ 682.762,50
70	AIRE ACONDICIONADO, COLOR BLANCO	2	ELECTR OLUX	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
71	MONTOR COLOR NEGRO	1	JANUS	CA00452 71688	N/A	X		X		$ 0,00
72	TECLADO COLOR NEGRO	1	GENIUS	XE1807A 05993	N/A	X		X		$ 0,00
73	MOUSE COLOR NEGRO	1	HP	FCYRV0 E26D529 S	N/A	X		X		$ 0,00
74	ESCRITORIO, NEGRO, EN MDF, UNA GABETA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
75	SILLA GIRATORIA EN CUERINA, COLOR NEGRO CON RODACHINES SIN DESCANZABRAZOS	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
76	BAÑO PORTATIL INFALTIL COLOR GRIS CON BLANCO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00

77	SILOFONOS DE COLORES	8	N/A	N/A	N/A		X	X		
78	ARMATODOS DE TREN	4	N/A	N/A	N/A		X	X		
79	KIT TELAR DE MANILLAS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
80	JUEGOS DE MESA (PARQUES)	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
81	LEGOS CAJA COLOR AMARILLO CONTIENE FICHAS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
82	JUEGO DE RAQUETAS COLORES SURTIDOS AZUL Y ROJO	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
83	EXPRESION OUZZLE CONTINEE FIGURAS DE COLORES EN CAJUELA COLOR GRIS	8	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 17.777.901,52

VALOR BIENES MUEBLES	$ 17.777.901,52
VALOR BIEN INMUEBLE	$ 483.486.983
VALOR TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES	**$ 501.264.884,52 MDA/CTE)**
UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($501.264.884,52 M/CTE)	

Fuente: Oficina almacén inventario 2026

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DETALLE	CANT	MARCA	SERIAL / REF	No. PLACA/ CODIGO	DEV	CON	B	M	OBSERVACIÓN
1	PISCINA SIN, CUATRO FRANJAS EN COLORES ROSADO, NARANJA, AMARILLO Y VERDE.	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 161.840,00
2	COLCHON HOSPITALARIO ANTIESCARAS	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 164.368,75
3	ESCALERA COSCO 3 PASOS DE BALANCEO. COLOR BLANCO Y NEGRO, 3 PASOS, EN ACERO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 758.625,00
4	BALANCIN, COLORES, AZUL, NEGRO Y MORADO FORMA MEDIA LUNA	5	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 144.138,75
5	BALANCIN, COLOR MORADO FORMA MEDIA LUNA GRANDE	1	N/A	N/A	N/A					

6	PAQUETE COMPRESAS FRIO CHATTANOOGA 28 CM X 58 CM. COLOR AZUL OSCURO	3	N/A	N/A		X		X		$ 182.070,00
7	CALDERO INDIO EN ALUMINIO CON TAPA	1	IMUSA	N/A	N/A		X	X		$ 37.931,25
8	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #30	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 28.322,00
9	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #40	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 32.873,75
10	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #50	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 37.931,25
11	SARTEN PARA ARROZ GRANDE CON TAPA DE 30CM	1	IMUSA	N/A	N/A	X		X		$ 60.184,25
12	SARTEN PARA ARROZ GRANDE CON TAPA DE 40CM	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 68.276,25
13	BANDEJA PLASTICA GRANDES COLOR AZUL	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 60.690,00
14	BANDEJA EN ALUMINIO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		
15	SILLA INFANTIL DE PLÁSTICO COLOR VERDE	39	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.449.816,34
16	PELOTAS YOGA DE COLRES SURTIDOS ROJO, MORADO Y AZUL	4	N/A	N/A	N/A	X		X		
17	BASE MICROFONO PMB 760, COLOR NEGRO ALTURA GRADUABLE	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 78.518,75
18	BASTON DRIVE PLEGABLE. COLOR NEGRO, ROJO Y GRIS, MATERIAL EN FIBRA, PARA PERSONAS INVIDENTE O CIEGAS	1	RECOVERY	N/A	N/A	X		X		$ 131.495,00
19	MULETA TALLA L PAR COLOR GRIS EN ALUMINIO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 7.055,00
20	CABALLETES. MATERIAL MADERA, ALTURA AJUSTABLE, SE USAN PARA PINTAR	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 126.437,50
21	CAMINADOR CON RUEDAS PARA NIÑOS. METALICOS, COLOR GRIS Y CROMADO	1	MEDICOL	N/A	N/A	X		X		$ 91.035,00
22	BANDA ELASTICA, FISIOTERAPIA, EJERCICIOS DEPORTE, COLOR NARANJA	6	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 262.990,00

23	MANCUERNAS 4 LIBRAS (2KL), COLOR NEGRO Y CROMADAS	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 455.175,00
24	PESA ENCAUCHADA 2 LIBRAS COLOR ROJO	6	FIT	N/A	N/A	X		X		$ 333.795,00
25	PESA ENCAUCHADA 10 LIBRAS, COLOR AZUL	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 16.490,00
26	PESA MANCUERNA RECUBIERTA EN CAUCHO 8 LIBRAS, COLOR VERDE	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 136.552,50
27	PESA MANCUERNA RECUBIERTA EN CAUCHO 6 LIBRAS, COLOR VERDE	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 116.322,50
28	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR COLOR NEGRO	2	KF-CONFORT PLUE	N/A	N/A	X		X		$ 720.000,00
29	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA COLOR NEGRO CON NARANJA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.313.120,00
30	KIT DE FABRICACION DE JOYAS KIT ESTUCHE COLOR NEGRO	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 450.000,00
31	KIT DE REABILITCION BOLSO COLOR NEGRO CONTINEE IMPLEMENTOS PARA TERAPIAS	2	N/A	N/A	N/A		X	X		
32	PISCINA DE PELOTAS COLORES SURTIDOS TAMAÑA GRANDE	1	N/A	N/A	N/A		X	X		
33	MICROFONO INALAMBRICO, COLOR NEGRO	1	SHURE	5V100			X	X		
34	COMPUTADOR TODO EN UNO COLOR NEGRO	1	HP	8CC04306HL		X		X		$ 0,00
35	ESTUFA INDUSTRIAL 4 PUESTOS A GAS, EN ACERO INOXIDABLE	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 265.518,75
36	BALDE PLATICO DE 12 LITROS, COLOR AZUL CON TAPA	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 7.586,25
37	CANECA SIN TAPA, MULTIUSOS, GRANDE, COLOR ROJO Y VERDE	2	N/A	N/A	N/A		X	X		
38	NEVERA 272 L, 1.68X61X69 CM NO FROST UNIDAD, COLOR GRIS	1	MABE	ST1844453103	N/A	X		X		$ 809.200,00
39	CILINDRO DE GAS DE 40L	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 45.517,50

40	ICE PACK 6 PIEZAS PAQUETE DE COLGELADOR FRIO, COLORES SURTIDOS	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 20.179,43
41	TARROS PLASTICOS DIFERENTES TAMAÑOS COLOR TRANSPARENTES	4	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 74.851,00
42	BANDEJAS PLANAS COLOR BLANCO GRISEADO	50	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 379.312,50
43	CANECA CON TAPA, MULTIUSOS, COLOR ROJO Y AZUL. MEDIANAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 96.092,50
44	OLLAS # 32 Y 24 EN ALUMINIO RECORTADO, CON OREJAS NEGRAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 85.977,50
45	PAILAS EN ALUMINIO PARA FRITAR GRANDES	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 101.150,00
46	PINZA PARA COCINA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 25.287,50
47	PLATONES PLASTICOS, CAFÉ	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 50.575,00
48	MESAS DE COMEDOR PEQUEÑO 4 PUESTOS COLOR AZUL	3	N/A	N/A	N/A	X		X		
49	MESAS DE COMEDOR GRANDE 4 PUESTOS COLOR BLANCO	8	N/A	N/A	N/A	X		X		
50	PLATOS PARA SOPA	72	N/A	N/A	N/A		X	X		41.379,00
51	PLATOS PARA SECO	75	N/A	N/A	N/A		X	X		41.229,00
52	POSILLOS	77	N/A	N/A	N/A		X	X		51.923,00
53	EXTINTORES EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC, COLOR AMARILLO DE 20 LIBRAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 91.035,00
54	CANASTILLA PLASTICA ESTANDAR COLOR ROJO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 75.862,50
55	INFANTIL VTECH APRENDER A TOCAR Y APRENDER DE CUENTOS, SILLA COLOR AZUL Y AMARILLO EN PLASTICO, MESA AMARILLA, AZUL Y ROJO EN PLASTICO	1	VTECH	N/A	N/A	X		X		$ 136.552,50
56	TABLEROS EN ACRILICO BORRA TODO DE 100X200 CM	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 107.780,00



57	PUPITRES EN MADERA Y METAL (SILLA Y MESA) ESTRUCTURA EN TRIPLEX Y MARCO METALICO	36	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 2.408.770,00
58	SILLAS EN MADERA Y METAL (SILLA Y MESA) ESTRUCTURA EN TRIPLEX Y MARCO METALICO	23	N/A	N/A	N/A	X		X		
59	ARCHIVADOR METALICO DE CUATRO GAVETAS COLOR NEGRO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 455.175,00
60	SILLAS PARA ADULTOS PLASTICAS COLOR ROJO	42	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.274.490
61	PUNTOS ECOLOGICOS, CADA UNO CON TRES CANAECAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 328.737,50
62	SILLAS PLASTICA COLOR AZUL SIN DESCANZABRAZOS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
63	CAMILLA DE SEGURIDAD, TABLA ESPINAL PARA EMERGENCIAS. COLOR NARANJA, EN PLASTICO, CON SU RESPECTIVO ARNES E INMOVILIZADOR DE CUELLO.	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 515.525,00
64	CAMILLA DE SEGURIDAD, COLOR NEGRO Y GRIS, MATERIAL METALICO FORRADO EN CUERINA, ESCALERA DE UN PELADAÑO PARA SUBIR COLOR NEGRO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 770.865,00
65	COJIN ANTI ESCARAS PARA SILLA DE RUEDAS. FORROS COLOR GRIS CLARO, ESPUMA GRIS OSCURO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 22.758,75
66	SILLAS COLOR CAFÉ CON DESCACNZABRASOS	4	RIMAX	N/A	N/A	X		X		$ 70.805,00
67	SILLAS ERGONOMICA, ESPALDAR EN MALLA, CON DESCANZA BRAZOS, GIRATORIA CON ROCHANINES	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 354.025,00
68	CENTRO DE COMPUTO EN L, EN MDF, CON BIBLIOTECA INCLUIDA EN LA PARTE SUPERIOR	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 960.925,00
69	VIDEO BEAM- MODELO H842A	1	EPSON	X4LC813 286L	N/A	x		x		$ 682.762,50



70	AIRE ACONDICIONADO, COLOR BLANCO	2	ELECTROLUX	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
71	MONTOR COLOR NEGRO	1	JANUS	CA00452 71688	N/A	X		X		$ 0,00
72	TECLADO COLOR NEGRO	1	GENIUS	XE1807A 05993	N/A	X		X		$ 0,00
73	MOUSE COLOR NEGRO	1	HP	FCYRV0 E26D529 S	N/A	X		X		$ 0,00
74	ESCRITORIO, NEGRO, EN MDF, UNA GABETA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
75	SILLA GIRATORIA EN CUERINA, COLOR NEGRO CON RODACHINES SIN DESCANZABRAZOS	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
76	BAÑO PORTATIL INFALTIL COLOR GRIS CON BLANCO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
77	SILOFONOS DE COLORES	8	N/A	N/A	N/A		X	X		
78	ARMATODOS DE TREN	4	N/A	N/A	N/A		X	X		
79	KIT TELAR DE MANILLAS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
80	JUEGOS DE MESA (PARQUES)	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
81	LEGOS CAJA COLOR AMARILLO CONTIENE FICHAS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
82	JUEGO DE RAQUETAS COLORES SURTIDOS AZUL Y ROJO	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
83	EXPRESION OUZZLE CONTINEE FIGURAS DE COLORES EN CAJUELA COLOR GRIS	8	N/A	N/A	N/A		X	X		

Fuente: Oficina de contabilidad de acuerdo a la depreciación corte 14 de ENERO 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El comodato es esencialmente gratuito. No obstante, para efectos legales y fiscales a que haya lugar, se establece que el valor de los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($501.264.884,52)**, correspondiente a su avalúo comercial, sin perjuicio de la depreciación derivada del deterioro natural ocasionado por el uso legítimo de los bienes.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de entrega. El término de duración del presente contrato será hasta el día **ocho (8) de diciembre de 2026**, fecha en la cual se dará por terminada la relación contractual de comodato, salvo que las partes acuerden expresamente su renovación o celebración de un nuevo contrato. Queda expresamente prohibida la prórroga automática del presente contrato. No obstante, el plazo establecido en la presente cláusula, el **COMODANTE** podrá solicitar la restitución del bien inmueble y de los bienes, muebles o elementos adheridos a este, antes del vencimiento del término pactado, entre otras, por las siguientes razones, casos en los cuales el **COMODATARIO** se obliga a efectuar la entrega inmediata del inmueble y de los bienes, muebles o elementos adheridos al mismo: a) Cuando el inmueble sea requerido por el **COMODANTE** para la ejecución de algún proyecto de mejoramiento que implique intervención física del inmueble, o para cualquier otro asunto relacionado con este. b) Cuando el **COMODATARIO** dé al inmueble una destinación diferente a la pactada en el presente contrato. c) Por deficiencias en la administración,

conservación o mantenimiento del inmueble. d) Por mutuo acuerdo entre las partes. e) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la ley.

ARTICULO CUARTO: Los documentos que forman parte integral del presente contrato de COMODATO podrán ser consultados por cualquier interesado en la oficina de almacén, ubicada en la Calle 7ª N° 5-11, Palacio Municipal, Valle del Guamuez - Putumayo, y a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en La Hormiga, cabecera municipal de Valle del Guamuez, Putumayo, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JEURIN ZAN MENSESES GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Veronica Trujillo
Profesional Jurídico SGG

Revisó: Daniela Alejandra Escobar Arteaga
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Patricia Queta Gómez
Asesora de despacho